

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 3-C-SdEM-202502-0000022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD 4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4400.14 4400.14.2

CIRCULAR No. 22 DE 2025

DE: Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO: POSTULACIÓN A VACANCIAS TEMPORALES PRIMERA INFANCIA (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025), CON EL USO DE LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021 "DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES".
FECHA: 12 de Febrero de 2025

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES DEL AREA DE PREESCOLAR QUE SIGUEN EN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DOCENTE.

ASUNTO: POSTULACIÓN A VACANCIAS TEMPORALES PRIMERA INFANCIA (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025), CON EL USO DE LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021 "DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES".

FECHA: BUCARAMANGA, 11 FEBRERO DE 2025.

Cordial Saludo

Dando aplicación a la circular externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cuanto al uso de la lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos docentes y las directrices establecidas por el Ministerio de educación nacional, este despacho emite CONVOCATORIA PRIMERA INFANCIA de planta temporal PRIMERA INFANCIA (Nombramiento provisional) dentro de la planta docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- I.E. LAS AMERICAS (JARDÍN)
- I.E. DE SANTANDER (JARDÍN)
- I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS (JARDÍN)
- I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (JARDIN)
- I.E. RURAL BOSCONIA (JARDIN)
- I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO (JARDIN)

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 3-C-SdEM-202502-0000022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD 4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4400.14 4400.14.2

I.E. MAIPORE (PRE JARDIN Y JARDIN)

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA.

1. Estrategia Primera infancia feliz y protegida.

Desde el MEN, se reconoce la importancia de la educación inicial como inicio de la trayectoria educativa. Por esto, como meta central del gobierno nacional se prevé avanzar en la universalización progresiva de la atención educativa en los grados de transición, jardín y prejardín, habilitando el ingreso a la educación formal a partir de los 3 años. Esta apuesta materializa los propósitos de la Ley General de Educación y moviliza el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Es así, que se generarán condiciones para que todas las niñas

y los niños accedan y permanezcan en el sistema educativo con calidad, pertinencia y oportunidad. Un factor determinante en este camino es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

2. Cuál es el perfil del docente de educación inicial.

Los perfiles de docentes para la prestación del servicio de educación inicial en prejardín, jardín y transición en territorios rurales son los definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.

NOTA; Respetuosamente, me permito informar que, si no cumple con el perfil, por favor abstenerse de postularse.

3. El elegible que se postule en la convocatoria, deberá hacerlo, teniendo en cuenta que la provisión del cargo es de manera inmediata, en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas del Municipio y por la necesidad del servicio. Respetuosamente, me permito informar que, si no se cuenta con disponibilidad inmediata, por favor abstenerse de postularse.

4. En caso de que ningún elegible manifieste interés por los medios establecidos para ocupar la vacante, la entidad territorial con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, podrá realizar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal directa,

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 3-C-SdEM-202502-0000022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD 4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4400.14 4400.14.2

debido a que la lista de estabilidad laboral reforzada de la secretaria está agotada.

5. Serán excluidos de las convocatorias de provisión de vacantes temporales con listas de elegibles, los docentes en las siguientes situaciones:

1. Sí el elegible no hace entrega de los documentos para el nombramiento y posesión, dentro del término establecido en la circular 088 de 2023, (Al día siguiente de la

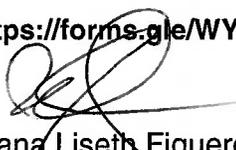
comunicación electrónica donde se informa al elegible la I.E. asignada), habiendo realizado postulación a la convocatoria.

2. Sí el elegible hace entrega de dichos documentos, y renuncia al proceso durante el trámite administrativo de nombramiento y posesión.

3. Sí el elegible ya se encuentra nombrado y posesionado en la I.E., y presenta renuncia al cargo. Excepción: Cuando el docente elegible sea llamado para nombramiento y posesión en una vacante definitiva.

Deberá postularse hasta la 1 pm del día 12 de febrero de 2025 en el siguiente link:

<https://forms.gle/WYuvPTaaYFxcjGkA7>



Diana Liseth Figueroa Carrillo
Profesional Especializado
Talento Humano - SEB

Proyectó/ Diana Liseth Figueroa Carrillo - Profesional Especializado

